



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00081 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese la escritura del inventario solemne de bienes de propiedad de los menores **JOSHUA ALEXANDER VELÁSQUEZ ESPINOSA** y **JONATHAN SANTIAGO GARCÍA VALENCIA**, o la declaración juramentada realizada por sus progenitores que determine expresamente que no poseen inmuebles a su nombre (artículo 297 del C.C.).

2.- Alléguese el registro civil de nacimiento del contrayente **JUAN CAMILO VELÁSQUEZ ORTIZ**, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa en el referido documento.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **16** hoy **29/04/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA